



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 103 Fecha: 26 ABR. 2024

Resolución Gerencial General Regional N° 104 -2024- Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 26 ABR. 2024

VISTOS:

El Informe N° 000222-2024-GRC/OTDYA, de fecha 26 de abril de 2024, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N°01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista; el Informe N° 000371-2024-GRC/GAJ, de fecha 26 de abril de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 086-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 05 de junio de 2023, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, Convenio N°001, de fecha 01 de junio de 2023, por el plazo de dos (02) años;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 153-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 29 de abril de 2022, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, Convenio N°001-2022-GRC, de fecha 26 de abril de 2022, por el plazo de dos (02) años;

Que, mediante Informes adjuntos en el expediente el área usuaria, Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, así como la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, otorgan la viabilidad para la suscripción de la Adenda N°01 del convenio específico incoado;

Que, con Informe N° 000222-2024-GRC/OTDYA, de fecha 26 de abril de 2024, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Adenda N°01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, por lo que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 13 del artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR – "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2);

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 43° de la Constitución Política del Perú, el estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Además el artículo 49° de la Ley de Base de Descentralización, dispone que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades, permitiendo para ello la posibilidad de suscribir en formas distintas convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes determinados con arreglo a ley;

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran



acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)" se tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos generales de carácter administrativo que los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao deberán emplear para la tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales así como el procedimiento que debe seguirse para su suscripción, supervisión, seguimiento y archivo;

Que, en conformidad con el numeral 6.13 de la citada Directiva, se resuelve aprobar la Adenda N°01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, de fecha 25 de abril de 2024;

De acuerdo a lo prescrito en el numeral 6.13 de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR- "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 111-2021 - Gobierno Regional del Callao – GGR; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Adenda N°01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, de fecha 25 de abril de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, conforme al numeral 6.14 de la citada Directiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. JORGE PERLACIOS VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
BELLAVISTA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por el Gerente General Regional, señor **JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ** identificado con DNI N° 07901490, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000053-2024 de fecha 19 de abril del año 2024; a quien en adelante se le denominará **"LA REGION"**; y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**, con RUC N° 20131369639, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N0498 Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Alcalde, Señor **ALEXANDER MIGUEL CALLÁN CALLÁN**, identificado con DNI N° 40231520, designado mediante Resolución N° 4204-2023-JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, a quien en lo sucesivo se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**; a quienes en conjunto se les denominará **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes de la presente adenda de convenio:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 01 de junio del 2023, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2023-GRC, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 086-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, con vigencia de dos (02) años, mediante el cual se establecieron las condiciones para la cooperación recíproca entre ambas instituciones, orientados a articular esfuerzos, de manera tal que contribuyan al desarrollo de la jurisdicción.
- 1.2 Con fecha 26 de abril del 2022, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2022-GR, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 153-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, con un plazo de vigencia de dos (02) años, mediante el cual en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la Ley de Bases de Descentralización y del artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, convienen en autorizar y delegar funciones de su competencia exclusiva a favor de LA REGIÓN para que ejecute la obra del Proyecto de Inversión Pública denominado: denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEPARTAMENTO DE CALLAO"** con CUI N° 2533947, de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según corresponda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, **LAS PARTES** solicitan la ampliación del plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, CONVENIO N° 001-2022-GRC suscrito entre **LAS PARTES** con fecha 26 de abril del 2022, por un periodo de dos (2) años adicionales contados a partir de la fecha de su vencimiento. El mismo que podrá ser renovado de acuerdo a la necesidad de las partes por un periodo igual o menor de dos (2) años; la solicitud de renovación será presentada con una anticipación de treinta (30) días calendarios, previos al vencimiento del convenio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req.: 103 Fecha: 26 ABR 2024

**CLAUSULA TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL
CONVENIO**

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional CONVENIO N° 001-2022-GRC, detallado en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 01.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento los representantes de las partes suscriben la presente Adenda N° 01 en tres (03) ejemplares igualmente válidos, en la Provincia Constitucional del Callao, a los 25 días del mes de ABRIL del año 2024.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. JORGE PERLA CROS VELÁSQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

JORGE PERLA CROS VELÁSQUEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALEXANDER MIGUEL CALLÁN CALLÁN
ALCALDE

ALEXANDER MIGUEL CALLÁN CALLÁN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 26 ABR 2024

